

nado en el expediente administrativo, quienes ostenten derechos derivados del acuerdo recurrido y cualquier otro interesado, a fin de que puedan comparecer y personarse en ese recurso, dentro del plazo de nueve días a partir de la publicación del presente edicto, en legal forma.

Santa Cruz de Bezana, 17 de octubre de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/14120

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo número 457/08.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 457/08, por doña María Ángeles, don José Ignacio y don Luis Tazón Puente, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 7 de febrero de 2008, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprobó definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Cruz de Bezana.

En su virtud, esta Alcaldía resuelve publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común (versión Ley 4/1999 de 13 de enero), y artículo 49 de la Ley 29/1998 de 29 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo, quienes ostenten derechos derivados del acuerdo recurrido y cualquier otro interesado, a fin de que puedan comparecer y personarse en ese recurso, dentro del plazo de nueve días a partir de la publicación del presente edicto, en legal forma.

Santa Cruz de Bezana, 17 de octubre de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/14121

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de Decreto por el que se ordena la apertura de oficio de expediente de ruina respecto del inmueble sito en la calle Menéndez Pelayo número 32.

Por el excelentísimo señor alcalde ha sido dictado con fecha 8 de octubre de 2008 el siguiente Decreto cuya notificación, habiendo sido intentada, no ha podido ser practicada; por lo que procede sea publicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la calle Menéndez Pelayo número 32 de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos,

He resuelto: Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle Menéndez Pelayo número 32 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales

sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de diez días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

El alcalde.—Firmado y rubricado.—El secretario.—Firmado y rubricado.»

De lo cual se da traslado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 20 de octubre 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/14132

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de Proyecto Básico para la creación de la Nueva Ciudad Deportiva Municipal.

Por el Ayuntamiento de Suances, con CIF 3908500-F y domicilio en plaza Generalísimo, número 1, 39340 Suances, se presenta Proyecto Básico para la creación de la Nueva Ciudad Deportiva Municipal de Suances, ubicada entre la urbanización «la Tabla», la costa y la zona del Espadañal, en suelo comprendido en su totalidad en la categoría de Protección del Litoral de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme dispone el artículo 116.1.b de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con los artículos 26 y 27 del POL.

Suances, 14 de octubre de 2008.—El alcalde, Andrés Ruiz Moya.

08/14088

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de la información y avance del Plan General de Ordenación Urbana de Val de San Vicente, del Informe de Sostenibilidad Previo del Plan General de Ordenación Urbana de Val de San Vicente y del Informe de Observaciones y Sugerencias al Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo del Plan General de Ordenación Urbana de Val de San Vicente.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de nueve de octubre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con el artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a someter a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el documento en el que se contienen los criterios objetivos y las soluciones generales del Plan General de Ordenación Urbana de Val de San Vicente y que en el expediente se denomina «Información y Avance», el Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo del Plan General de Ordenación Urbana de Val de San Vicente de fecha mayo de 2008 y el Informe de Observaciones y Sugerencias al Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo del Plan General de Ordenación Urbana de Val de San Vicente de fecha cuatro de agosto de 2008 emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria. Durante dicho plazo, tanto el público en general, como las perso-